



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281-2021-A-MDSS

San Sebastián, 08 de junio de 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: El Informe n.° 607-2021-GRRHH-MDSS/C de 25 de mayo de 2021, la Opinión Legal n.° 288-GAL-MDSS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley n.° 30305, concordante en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972 el cual establece *"los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, la Ley n.° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley n.° 30222, en su artículo 1. Establece: *"que tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales"*, y en el artículo 29 dispone *"que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora"*;

Que, el artículo 48 del Decreto Supremo n.° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley n.° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala: *"que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerarquía designada a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo entre el personal de dirección y confianza"*, asimismo, el artículo 49 del mismo cuerpo normativo señala: *"que, los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa. Este proceso electoral está a cargo de la organización sindical mayoritaria, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 010-2003-TR. En su defecto, está a cargo de la organización sindical que afilie el mayor número de trabajadores en la empresa o entidad empleadora"*;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía n.° 096-2020-A-MDSS, de 04 de mayo de 2020, se resuelve en su artículo primero conformar el comité de Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para el periodo comprendido entre el 2019 y 2021;

Que, mediante Opinión Legal n.° 288-2021-GAL-MDSS, de Gerencia de Asuntos Legales, de 27 de mayo de 2021, opina disponer la modificación de la Resolución de Alcaldía n.° 096-2020-A-MDSS de 04 de mayo de 2020 respecto al artículo primero en cuanto al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para el periodo comprendido entre el 2019 y 2021;

Que, estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Alcaldía n.º 096-2020-A-MDSS del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para el periodo comprendido entre el 2019 al 2021, el mismo que debe decir:

REPRESENTANTES DE LA PARTE DE LA PATRONAL (MUNICIPIO)
Miembros Titulares del Empleador:

1. GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
2. GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
3. GERENTE DE MEDIO AMBIENTE

Miembros Suplentes del Empleador:

1. GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
2. GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
3. GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

REPRESENTANTES DE LA PARTE TRABAJADORA
Miembros Titulares de los Trabajadores:

1. SR. MARCO ANTONIO GRANADA CASTILLO
2. SRA. MANUELA JESUS ORUE GASCO
3. SR. NOÉ JOSEP PARI PACHO

Miembros Suplentes de los Trabajadores:

1. SR. FEDERICO CONDORI LAYME
2. SRA. MARICIELA KARINA ESPINOZA RAMOS
3. SRA. MARÍA ANTONIETA PALOMINO VELASCO

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, proceder conforme a las facultades y obligaciones establecidas en las normas que regulan el mismo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN SEBASTIÁN

Abg. Isis Cusi Coyllor Quispe Quispe
SECRETARIO GENERAL (a)

C.F.
Alcaldía
Ger. Municipal
OF. SSOMA
OTSI
Designados
Archivo

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"